



RAD. No. 2018-00825-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que se ha presentado liquidación adicional del crédito por la parte ejecutante, pero no guarda relación con lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 16 de noviembre de 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que las operaciones contables realizadas por la parte ejecutante en la liquidación adicional del crédito presentada, no guardan correspondencia con lo dispuesto en auto de mandamiento de pago, razón por la que se procederá a confeccionarla por el Despacho.

Igualmente, de conformidad con lo señalado en el numeral 1º, artículo 366 del C.G.P., se procederá a aprobar la liquidación de costas adicionales elaborada por la Secretaría del Despacho el día 16 de noviembre de 2021.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Repruébese la anterior liquidación adicional del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por no haber sido elaborada en debida forma, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva, en consecuencia quedará así:

Parámetros de Liquidación				
FECHA DE CORTE LIQUIDACION:				16-nov-2021
FECHA INTERES DE MORA DESDE				15-ago-2019
DIAS EN MORA:				811
TASA DE MORA:				29,40%
CAPITAL				\$ 16.800.000
Valor Liquidación				
INTERESES DE MORA	16.800.000	X	$\frac{29,40\%}{360}$	X 811 = \$ 11.126.920
TOTAL LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO				= \$ 11.126.920

SEGUNDO: Fíjense las agencias en derecho adicionales en OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$890.154). Inclúyanse en la liquidación de costas adicionales.



TERCERO: Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas adicionales elaborada por la Secretaría de este Despacho el día dieciséis (16) de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ricardo Julio Ricardo Montalvo', written in a cursive style.

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ